



Ayuntamiento

ESPARTINAS

EDICTO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

HACE SABER:

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1231/2026, de fecha de 10 de septiembre de 2026 se ha aprobado la convocatoria pública para la contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 19/06/2026, del siguiente tenor literal:

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE ESPARTINAS 2025

Artículo 1º.- Objeto del Programa

El objeto del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socio-económicas desfavorables en el municipio de Espartinas, con los siguientes objetivos:

- 1.- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- 2.- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- 3.- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo, de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- 4.- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- 5.- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- 6.- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Artículo 2º.- Entidades Beneficiarias y Destinatarios Finales:

Son beneficiarias de las subvenciones de este Programa las entidades de la provincia de Sevilla, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentre en exclusión social o en riesgo de poder estarlo, siempre que cumplan los requisitos que se detallan en el artículo 3º de las presentes Bases.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Artículo 3º.- Requisitos de las personas destinatarias finales:

Los / las trabajadores/as sociales municipales tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socio económicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el Artículo 2. Dicho Informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronada en Espartinas a 1 de Enero de 2026
- 2.- Acreditar la situación de desempleo
- 3.- Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:
 - * Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
 - * Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
 - * Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
 - * Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
 - * Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
 - * Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: Aumentar 0,30 veces el IPREM

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

A la espera de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2026, el IPREM sigue congelado con los valores del 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó en las siguientes cuantías:

- DIARIO: 20,00 Euros
- MENSUAL: 600,00 Euros
- ANUAL: 7200 Euros

Se computarán los ingresos referidos a la media de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros que componen la unidad familiar de la persona solicitante.

A los efectos del Programa se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con sus hijos convivientes independientemente de la edad que estos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los/las hijos/hijas que convivan con uno u otro independientemente de la edad que estos tengan.

Así mismo se considerará unidad familiar independiente de la descrita anteriormente, a los hijos/as que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 4º.- Presentación de solicitudes

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

La convocatoria municipal correspondiente, así como, las presentes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para presentar solicitudes.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizará a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como, del Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas.

Las instancias se formalizarán según modelo (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, y acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos recogidos en estas Bases.

El modelo de solicitud será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas.

Las solicitudes estarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas y se presentarán por Sede Electrónica o en el Registro del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios (Casa de Las Monjas) de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 13,00 horas o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5º.- Documentación

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopias DNI/NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
- Certificado colectivo de empadronamiento
- Fotocopia Libro de familia
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante, con los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 12 meses completos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de plazo de presentación de la solicitud.
- Informe de Vida Laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

- Certificación de la inscripción en el SAE donde se acredite que la persona solicitante y, en su caso, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años estén desempleados.
- Fotocopias contratos de trabajo y/o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral del solicitante.
- Fotocopias titulaciones de formación reglada, cursos etc. del solicitante
- Tarjeta demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en el que conste la fecha de alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula.
- Documento acreditativo de ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes:
 - Nóminas de los últimos doce meses de las personas de la unidad familiar activas laboralmente y/o justificantes acreditativos de ingresos por baja médica y/o incapacidad temporal, si fuera caso.
 - En caso de trabajadores por cuenta propia, declaraciones trimestrales correspondientes al periodo solicitado y/o declaración jurada de aquellos meses no declarados por no haber finalizado el plazo para ellos.
 - Certificado de prestaciones y/o subsidios emitidos por el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde conste si han percibido o no ingresos durante el periodo computable y, en su caso, cuantía de los mismos
 - Certificado actualizado de pensiones y/o prestaciones emitido por el INSS
 - Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles, si fuera el caso.
 - Sentencia de separación legal o divorcio y/o Convenio Regulador, en su caso. En caso de impago de pensiones alimenticias y/o compensatorias, aportar documentación acreditativa de reclamación legal de las mismas.
 - Declaración de la renta de las Personas Físicas, si fuera el caso.
 - Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante). Documentación relativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, informe técnico que acredite ser objeto de intervención por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Espartinas.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

En aquellos supuestos de unidades familiares de las que formen parte menores de edad entre 16 y 18 años que se encuentren cursando la Enseñanza Secundaria Obligatoria, solo se requerirá, y al objeto de acreditar la situación de desempleo, el documento acreditativo del Centro educativo.

Así mismo, en la solicitud se incorpora una autorización expresa para verificar las circunstancias referidas al Padrón Municipal de Habitantes de la persona solicitante y de todos los miembros que conforman su unidad familiar para la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo, así como toda documentación en el Ayuntamiento de Espartinas en las condiciones dispuestas en las Bases Reguladoras.

En los términos del Art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un/a interesado/a en el que este/a manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Así mismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ellos conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6º.- Subsanación de documentación

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

Una vez finalizado el periodo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y se estudiará la documentación que acompaña a las mismas.

Conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos exigidos en las presentes Bases, la Administración requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

El listado de subsanación se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, teniendo efectos desde la publicación en este medio.

Artículo 7º.- Procedimiento

Finalizado el plazo de subsanación de documentación, los Servicios Municipales competentes emitirán un Informe Social (según modelo que figura en el Anexo III del BOP n.º 96 de 22/05/2025) cada destinatario final que servirá para evaluar y baremar dicho caso.

Dicho informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato, y deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos de los artículos 2º y 3º de las Bases Municipales.

La fecha de firma del Informe debe ser anterior a la firma del contrato, entendiendo que el mismo debe ser firmado electrónicamente.

A partir de los citados Informes Sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una propuesta de las personas destinatarias finales, así como de los solicitantes excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, sustituyendo a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Artículo 8º.- Criterios de Valoración

Familias con al menos un menor a cargo 10 puntos

Familias Unipersonales: Personas en riesgo de exclusión que vivan solas: 10 puntos

Unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: 10 puntos

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

La unidad familiar está compuesta por persona dependiente a cargo del solicitante: 10 puntos
Mujeres víctimas de violencia de género, con sentencia firme u orden de alejamiento en vigor: 10 puntos

Unidad Familiar Monoparental: 5 puntos

La persona solicitante forme parte de una unidad familiar y/o convivencial donde todos los miembros que tengan la consideración de población activa hayan permanecido inscritos como demandantes de empleo SEIS de los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud : 5 puntos

Unidades familiares que tengan la condición de familia numerosa: 5 puntos

En caso de igualdad de puntuación, el criterio de desempate será el ingreso inferior de la unidad familiar.

Se priorizarán aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres últimos años.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo, en el orden de baremación establecido.

Se garantiza que el acceso al empleo público se produce en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia, y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Artículo 9º.- Financiación y Contratación:

Existe consignación presupuestaria, constando créditos en las siguientes aplicaciones presupuestaria y por los siguientes importes:

- A.P.-2410-1430039 Subv. Diputación. Programa Prevención Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024. Retribuciones. Importe: 74.816,46 Euros

- A.P.-2410-1600039 Subv. Diputación. Programa Prevención Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024.Importe: 26.395,25 Euros.

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación de Sevilla a este Ayuntamiento.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

Los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2025 aprobado por el Plan Provincial de Cohesión Social 2024-2027, cumplirán la normativa vigente en materia laboral, y seguirán la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla.

En dichos contratos se establecerán las tareas a desarrollar, no pudiendo en ningún caso suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

Los contratos se realizarán a jornada completa, con los descansos legalmente establecidos.

Todos los contratos tendrán que estar finalizados a 31 de diciembre del año en que se apruebe la correspondiente convocatoria o en la fecha que se determine en la misma.

Artículo 10º.- Recursos

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter protestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Sevilla, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

ANEXO I

SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025

1\ DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

TFNO DE CONTACTO:

EMAIL:

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025 de la Diputación de Sevilla,

AUTORIZO: a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, y la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento, así como de la información obrante en el Ayuntamiento, en los términos dispuestos en las Bases Reguladoras.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

Son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar, así como los datos económicos de la misma, según se detallan a continuación:

2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º miembros de la Unidad Familiar:

N.º hijos:

Edades:

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es víctima de violencia de género? SI NO

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado medio o Superior? SI NO

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es

Cód. Validación: 923EPRPMM7WZSEX95LFYKPYHP
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13





Ayuntamiento

ESPARTINAS

¿Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral se encuentran en situación de desempleo desde hace más de 6 meses? SI NO

¿La persona solicitante ha sido o está siendo objeto de intervención por parte de algún Programa de Servicios Sociales Comunitarios y SI NO

¿Algún miembro de la unidad familiar ha estado contratado/a con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social durante 2023, 2024 o 2025? SI NO

3.DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO FAMILIA N.º 1

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 2

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 3

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 4

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 5

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

DNI

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

MIEMBRO FAMILIA N.º 6

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

DNI

MIEMBRO FAMILIA N.º 7

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD

DNI

4. DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>INGRESOS FAMILIARES</u>	<u>BIENES INMUEBLES</u>

	ULTIMOS 12 MESES	FUENTE DE INGRESOS	CONCEPTO	RENDIMIENTO ANUAL

SOLICITO sea tomada en cuenta la presente solicitud para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025

En Espartinas, a de de 2026

Fdo.: _____

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es





Ayuntamiento

ESPARTINAS

SEGUNDO: el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas y la convocatoria se publica por la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de las Bases por las que se rige el proceso, las solicitudes para tomar parte en el mismo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas, con la documentación que ha de acompañarlas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espartinas, a de de 2026

LA ALCALDESA

Fdo: Cristina Los Arcos LLaneza

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es

